



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

DPCYV

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CIUDADANA Y VIALIDADES

Nombre del Trámite: Instalación de tope o reductor de velocidad

Descripción: Se solicita por parte de la ciudadanía la posible instalación de un tope.

Requisitos:

- Solicitud por escrito dirigida al Lic. Germán García Contreras, Director del consejo municipal de protección ciudadana y vialidades; indicando el motivo por el cual requiere la instalación del tope o reductor de velocidad. Se debe especificar la dirección donde se instalará el tope o reductor de velocidad.
- Copia de la credencial de elector del solicitante
- Copia del comprobante de domicilio del solicitante
- Fotos de la zona donde se requiere instalar el tope o reductor de velocidad

Tiempo de Respuesta: 3 días

Comprobante a obtener: Autorización expedida por el consejo municipal de protección ciudadana y vialidades indicando la respuesta positiva o negativa. En ambos casos se explica la razón de dicha respuesta.

Procedimiento:

- El solicitante requiere la instalación de un tope o reductor de velocidad mediante un escrito al consejo municipal de protección ciudadana y vialidades.
- El consejo municipal de protección ciudadana y vialidades envía a personal capacitado a la dirección indicada en la solicitud donde se instalará el tope o reductor de velocidad para analizar la factibilidad de dicha instalación.
- Con base al análisis previo se dictamina si se proporcionará la autorización o no para la instalación del tope o reductor de velocidad.
- Si se autoriza la instalación del tope o reductor de velocidad, se redacta un oficio dirigido al solicitante autorizándole la instalación del tope. Se canaliza al solicitante con el H. Ayuntamiento de Veracruz.
- Si no se autoriza la instalación del tope o reductor de velocidad, se redacta un oficio dirigido al solicitante indicando la razón por la cual se no fue autorizado su trámite.